



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-83688351-APN-DFYGR#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-83688351-APN-DFYGR#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Laboratorio BIOTOSCANA FARMA S.A. solicita la Verificación de cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Plantas sitas en el exterior, esto es la firma SELENIN S.A, sita en Ruta 101 - KM 23,500 - Parque de las Ciencias -Macromanzana 3C – Canelones, República Oriental del Uruguay.

Que se procedió a citar el recurrente a los fines de que éste cumplimentara lo requerido en el IF-2023-01867763-APN-DFYGR# ANMAT (ORDEN 58) por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del Instituto Nacional de Medicamentos, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que una vez vencido los plazos otorgados, se citó al recurrente, por el plazo de treinta (30) días mediante el IF-2023-50323718-APN-DFYGR#ANMAT (ORDEN 60) a fin de que dé cumplimiento a lo oportunamente solicitado, de acuerdo a la normativa mencionada, quedando notificado en el IF-2023-50598538-APN-INAME#ANMAT (ORDEN 62).

Que habiendo transcurrido el plazo legal de noventa (90) días, corresponde declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones, en los términos de lo Arts. 63 y 65 del reglamento aprobado por Decreto N° 1.759/72 (2017).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Expediente N° EX-2020-83688351-APN-DFYGR#ANMAT, por la firma BIOTOSCANA FARMA S.A.

ARTÍCULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2020-83688351-APN-DFYGR#ANMAT

JCMir.

AE